



Don Feriiente Gobernador

El Asiatico Serafin natural de Canton en China ante V. con la sumision y respeto debido dice que habiendo cumplido su contrato con los Sres Vidal Deloquer y C.<sup>as</sup> que tiene celebrada con dicho Sr. por termino de un año; y deseando obtener su carta de domicilio para cuyo efecto acompaña su partida de bautismo y su ultima contrata segun esta previsto, y pr. tanto Ocurro

A V. Suplicando se dignen mandar extender su dicha carta por los informes y demas requisitos necesarios por el Sr. que no duda alcanzar de su magnanimidad y generoso corazón. Cardenas 6, de Enero de 1866 —

*[Handwritten signature and flourish]*



de las Juntas 22 1866.

El Cap. D. de Lagunillas

ra el expediente que esta preve  
nada y en su consecuencia

El F. G. J. de

de

Don Simón Gobi

El Sr. D. Juan y Empia no  
cebe su parte de su cargo  
motos no se puede firmar el  
expediente q. le me ordena en su  
sup. decreto. y q. con razon devo  
con devolucion a la superioridad  
manos de la p. que en su virtud  
de una ordenar lo q. fuere de  
su sup. agrado. Lagunillas  
y Julio 2 de 1866

Por Suir



Com



May 4 de Julio de 1866

Al Capitán del Batallón de Ca-  
manica p.<sup>a</sup> de Inguirra y haga  
constar en forma legal la clase  
de conducta que observara el asis-  
tico que promoviere este expediente deca-  
te al dho. que promoviere, como  
notorio en el Expediente de P.<sup>a</sup> y G.<sup>a</sup> de  
Camanica

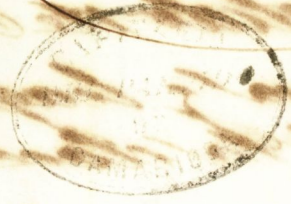
Dr. Cos. Ferrnate Gob.

En cumplimiento a lo  
prevenido por N. S. en el superior decreto  
que antecede debo manifestar: que habiend  
tomado los informes convenientes respecto a  
la conducta del asistido Serafin Santos  
durante el tiempo que fue Colono en la  
finca de S. Pedro Caranias resulta re-  
que manifestacion del mismo Gor.  
Caranias que era afeto al trabajo,  
habiendola observado siempre buena  
y sin dar lugar a castigos ni quejas  
de ninguna clase. Camanica y  
Julio nueve de mil ochocientos



Cientos sesenta y seis años.

Franco de Terrey Pedro J. Cayman



En la Villa de Caidenas a doce de Julio de mil  
ochocientos sesenta y seis, comparecio ante mi  
el asiatico Serafin Sanchez, a quien recibí ju-  
ramento que presto conforme a derecho, por el  
cual ofrecio decir verdad, natural de Cantón,  
cristiano soltero de oficio labrador, y de este ve-  
cindario, jurando asimismo guardar fide-  
lidad a la expresada religion C. A. P. a S. M.  
la Reina Nra Sra L. D. G. y a las leyes y apre-  
ciendo no mantener relacion, dependencia  
ni sujecion civil alguna al pais de su nati-  
vidad, renunciando todo fuero, derecho y pro-  
teccion de estranjeria que pudieran favorecerle,  
y le advierto que en esto no le comprenden las re-  
laciones de familiar y parentesco, ni las exen-  
ciones de bienes e intereses que siempre podrá con-  
servar. Dijo a esta Folia en clase de colono por lo  
que no entro deyo bienes, y lo firmo con el for-  
mento gobernador de la jurisdiccion de que  
doy fe.

*[Signature]*

*[Signature]* 文